



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 095 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 13 SET. 2016

VISTO;

El Oficio N° 0180 – 2016-GRA/GG-OSRC-D del Director Sub Regional Cangallo quien remite el Expediente Técnico Actualizado, Informe N° 071-2016-GRA/GRI-SGSL-JQH, Oficio N° 1305-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6192-16- GOB.REG.AYAC/GG-GRI; Oficio N° 0217 – 2016-GRA/GG-OSRC-D, Oficio N° 2371-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 6548-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico Actualizado del PIP “CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE UNIÓN POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO” SNIP N° 76974, y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0085-2010-GRA/GG-GRI de fecha 16 de Agosto del 2010, se aprueba la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE UNIÓN POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO" cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 300,000.00 cuya ejecución fue por encargo.

Que, el presupuesto asignado no fue suficiente para concluir con la ejecución del precitado proyecto, por lo que se solicitó un incremento de S/. 21,200.00; el mismo que fue otorgado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1066-2011-GRA-PRES.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2016-GRA/GR de fecha 12 de abril del 2016 se aprueba el adicional de obra para la construcción de 258 metros lineales de cerco perimétrico, con un monto asignado de S/. 94,335.

Que, con fecha 16 de mayo del 2016 se inicia la ejecución de la meta; sin embargo, en la adquisición de bienes y contratación de servicios se evidencia desfase presupuestal entre el expediente técnico y los precios actuales;

Que, existiendo este desfase se realiza la actualización de expediente técnico por actualización de costos; el cual refleja un incremento de S/. 48,338.80

Que, el Expediente Técnico aprobado, inicialmente contaba con un presupuesto aprobado de S/. 300,000.00, el cual no ha sido suficiente para la culminación de las metas por lo que se ha visto por conveniente realizar la actualización del expediente técnico del proyecto, siendo el presupuesto total de S/. 463,873.24 considerado en registros en fase de inversión.

Que, mediante Oficio N° 0180-2016-GRA/GG-OSRC-D de fecha 15 de julio del 2016 el Director Sub Regional remite el expediente técnico actualizado para su aprobación vía acto resolutivo; el cual mediante Decreto N° 5121-2016-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 19/07/2016 es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 071-2016-GRA/GRI-SGSL-JQH de fecha 15 de agosto del 2016 el inspector de obra opina favorablemente al expediente técnico de actualización de costos y la remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante Oficio N° 01305-2016-GRA-GGR/GRI-SGL de fecha 22 de Agosto del 2016 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite el expediente técnico para su aprobación mediante acto resolutivo,

Que, mediante Decreto N° 6192-16- GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 23 de agosto del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura opina se evalúe el Expediente Técnico y se proyecte la resolución de aprobación.

Que, mediante Oficio N° 0217-2016GRA/GG-OSRC-D de fecha 01 de setiembre del 2016 el Director Sub Regional de Cangallo presenta el Aclaramiento de la Estructura Presupuestal el cual mediante Decreto N° 6494-16-



GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 02 de setiembre del 2016 indica la evaluación e informe.

Que, mediante Oficio N° 2371-2016GRA-GG-GRI-SGO de fecha 05 de setiembre del 2016 previa evaluación se solicita autorización para la proyección de resolución de aprobación de expediente técnico actualizado; el cual mediante Decreto N° 6548-16- GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 06 de setiembre del 2016 se autoriza la proyección de la resolución.

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Actualizado del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y por lo que mediante el decreto N° 6548-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se dispone la proyección de la resolución correspondiente por actualización de costos.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE UNIÓN POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO" por actualización de costos, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	014	SALUD Y SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	064	SALUD INDIVIDUAL
SUB PROGRAMA	:	178	ATENCIÓN MÉDICA
ACT/PROYECTO	:	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE UNIÓN POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO	
COMPONENTE	:	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE UNIÓN POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO	
META	:	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE UNIÓN POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO	
PRESUPUESTO			
A ASIGNAR	:	S/. 48,338.80	
TOTAL	:	S/. 463,873.24	
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS	
MODALIDAD EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	2.0 MESES	



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

